

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE DEFINITIVA

EMPLEO A PROVEER				UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER			
Denominación		Código	Grado				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		407	10	COLEGIO INTEGRADO - PUERTO WILCHES			

PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER

Responder por los procesos organizacionales de la institución a través del desarrollo de actividades administrativas, orientados al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Educativo Institucional.

REQUISITOS DE ESTUDIOS	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	EXPERIENCIA	30 meses de experiencia laboral.
-------------------------------	--	--------------------	----------------------------------

ALTERNATIVAS

REQUISITOS DE ESTUDIOS	SIN	EXPERIENCIA	SIN
-------------------------------	-----	--------------------	-----

Nombres	CÉDULA	Empleo del cual es titular			Dependencia	Puntaje EDL	Experiencia Laboral	Sancción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
		Denominación	Código	Grado						
YENNY MILENA PACHECO TRILLO	37.685.499	SECRETARIO	440	8	COLEGIO INTEGRADO - PUERTO WILCHES	SOBRESALIENTE - (98% + 3 FACTORES)	18 años y 3 meses	NO	SI	SI
SOLFANY FLÓREZ ÁLVAREZ	28.313.546	SECRETARIO	440	8	COLEGIO INTEGRADO - PUERTO WILCHES	SOBRESALIENTE - (98% + 3 FACTORES)	16 años y 2 meses	NO	SI	NO

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la señora YENNY MILENA PACHECO TRILLO, cumple con el perfil y los requisitos exigidos en el Art. 24 de la Ley 909/2004 y con el segundo criterio de desempate establecido en el Art. Primero, Numeral Primero, del Decreto Departamental No. 140 del 29 de julio de 2016, es decir, ostenta mayor experiencia laboral, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

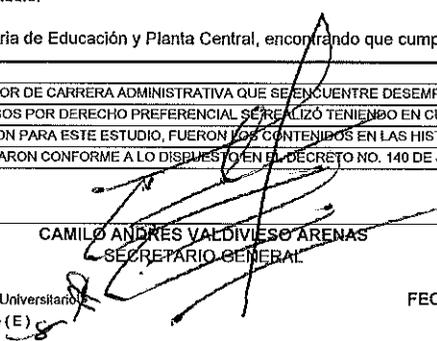
Se revisó la planta de personal de la Secretaría de Educación y Planta Central, encontrando que cumple con la experiencia relacionada exigida para el empleo.

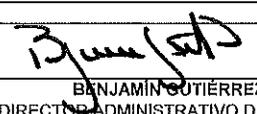
NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 140 DE JULIO DE 2016.


 CAMILO ANDRÉS VALDIVIESO ARENAS
 SECRETARIO GENERAL


 BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

Revisó: INÉS ANDREA AGUILAR ALDANA/Profesional Universitario
 Elaboró: Sandra Milena Carrillo/Profesional Universitario (E)

FECHA DE FIJACIÓN: 25 AGO 2017

POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES

25 AGO 2017